



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2025-D-FCE- de fecha 16 de mayo del 2025-EL DECANODE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 045-2025-UI/FCE de la Unidad de Investigación, fecha 16 de mayo del 2025 proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Economía, titulado **“DISCRIMINACIÓN SALARIAL DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL DE LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UN ANÁLISIS DE DESCOMPOSICIÓN DE BLINDER – OAXACA POR CUARTILES, PERIODO 2019-2023”**, Elaborado por los bachilleres: **APONTE ALVAREZ MARIA ROSA PAULA, LIÑAN CASAVERDE MARJORIE YOLANDA y RENGIFO PUCLLA CARLOS ALBERTO.**

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 53° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, que a la letra dice *“Aprobar, individualmente o en grupo (con un máximo de tres integrantes), una Tesis. En el caso de optar por un Trabajo de Suficiencia Profesional, este debe realizarse de manera individual”*; así como en el literal a), artículo 70° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta, Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico ... b) “Presentación del proyecto de tesis, que deberá incluir una carta de presentación de su asesor propuesto, preferentemente vinculado a la carrera del estudiante ...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 08 de abril del 2025, se propone Asesor del Proyecto de Tesis **“DISCRIMINACIÓN SALARIAL DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL DE LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UN ANÁLISIS DE DESCOMPOSICIÓN DE BLINDER – OAXACA POR CUARTILES, PERIODO 2019-2023”**, Elaborado por los bachilleres **APONTE ALVAREZ MARIA ROSA PAULA, LIÑAN CASAVERDE MARJORIE YOLANDA y RENGIFO PUCLLA CARLOS ALBERTO.**

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como **ASESOR** al docente **Dr. BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL**, del Proyecto de Tesis titulado **“DISCRIMINACIÓN SALARIAL DE GÉNERO EN EL MERCADO LABORAL DE LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: UN ANÁLISIS DE DESCOMPOSICIÓN DE BLINDER – OAXACA POR CUARTILES, PERIODO 2019-2023”**, por los bachilleres **APONTE ALVAREZ MARIA ROSA PAULA, LIÑAN CASAVERDE MARJORIE YOLANDA y RENGIFO PUCLLA CARLOS ALBERTO**, para optar el Título Profesional de Economista.
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DR. VÍCTOR HOCÉS VARILLAS
DECANO